



SEGOVIA

Servicio de Cultura
cultura@segovia.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA DE DULZAINA DE SEGOVIA, EJERCICIO 2023

En Segovia, a 28 de abril de 2023.

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. _____, mayor de edad, provista de D.N.I. nº. _____, en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2023.

DE OTRA PARTE, _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, en calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA DE DULZAINA DE SEGOVIA**, con C.I.F.: _____ y sede social en _____ (Segovia), actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines fundacionales el fomento de actividades realizadas con la cultura, así como la colaboración y cooperación con instituciones, asociaciones o entidades que contribuyan a la mejor realización de sus fines, teniendo dentro de sus objetivos la participación en actividades que resalten los valores patrimoniales y la riqueza cultural de la Ciudad de Segovia.

Que la **ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA DE DULZAINA DE SEGOVIA** es una entidad sin ánimo de lucro que, como indica su nombre, gestiona la Escuela de Dulzaina de Segovia y a través de la misma, realiza actividades de enseñanza de dulzaina y de los instrumentos de percusión acompañantes, especialmente la caja redoblante o tamboril, con la finalidad de recuperar las formas de expresión tradicionales y desarrollar las existentes en la actualidad.



Los fines y objetivos principales que persigue esta Asociación son:

1.- Promocionar la enseñanza de la dulzaina y el tamboril y desarrollar las correspondientes actividades docentes. Continuar con la enseñanza de nuestros instrumentos tradicionales y ampliar el número de asistentes a las clases, especialmente de jóvenes y niños, es la finalidad que da sentido a esta Asociación.

2.- Mantener la presencia y uso de la dulzaina y el tamboril en las diversas celebraciones sociales. La Escuela es en sí misma un punto de encuentro intergeneracional en torno al aprendizaje de algo más que tocar unos instrumentos. Es la expresión colectiva de un modo de participar en las fiestas y celebraciones que tienen lugar en nuestra sociedad.

3.- Fomentar la vida asociativa y la participación de los socios. La Escuela es en sí misma un punto de encuentro intergeneracional en torno al aprendizaje de algo más que tocar unos instrumentos. Es la expresión colectiva de un modo de participar en las fiestas y celebraciones que tienen lugar en nuestra sociedad.

4.- Preparar los actos del cuarenta aniversario de la Escuela de Dulzaina.

Este curso la Escuela de Dulzaina de Segovia cumple su cuarenta aniversario. De forma ininterrumpida ha desarrollado su actividad principal: estimular y facilitar el aprendizaje de la dulzaina y la percusión acompañante a cuantos aficionados y amantes de la música tradicional se hayan acercado a su sede.

Desde la Asociación se están preparando los actos conmemorativos del 40 Aniversario de la Escuela de Dulzaina y por ello el reto para este ejercicio será mantener la labor docente habitual junto con la tarea de movilizar personas y recursos para que se celebre dignamente la efeméride, que acreciente la presencia y el aprecio por la música de raíz en nuestra sociedad; que reconozca y rinda tributo a quienes se esforzaron a lo largo de estos cuarenta años por que la dulzaina y el tamboril no desaparecieran y su cultivo la devolviera al papel protagonista que le corresponde en nuestra cultura.

Algunos de las actuaciones que se están llevando a cabo para esta conmemoración son:

- Elaboración de un Cancionero de la Escuela de Dulzaina de Segovia. Contendrá materiales ya elaborados en los años 90 del pasado siglo e incorporará las novedades más relevantes hasta el momento actual.
- Exposición conmemorativa.
- Celebración de una Jornada de contacto y reflexión sobre el momento actual del aprendizaje de la dulzaina y el tamboril, con las diversas escuelas de dulzaina de la provincia de Segovia.
- Acto de reconocimiento a los profesores vivos de la Escuela de Dulzaina.

En virtud de lo expuesto y viendo la solicitud formulada por la A.C. Escuela de Dulzaina de Segovia demandado apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Segovia en el desarrollo de su actividad formativa, cultural y social, ambas partes, de común acuerdo,



CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

Es **Objeto** de este Convenio regular los mecanismos colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la A.C. Escuela de Dulzaina de Segovia para el desarrollo de las actividades de carácter formativo, cultural y social que se llevan a cabo en el seno de la Escuela de Dulzaina durante el ejercicio 2023.

En concreto, son objeto de este convenio: las clases que se imparten desde la Escuela de Dulzaina a lo largo del presente curso formativo, así como todos los actos y actividades que se lleven a cabo en el marco de la celebración del 40 Aniversario expuestas más arriba (exposiciones, jornadas, elaboración del cancionero de la Escuela, etc).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES A.C. ESCUELA DE DULZAINA DE SEGOVIA

La A.C. Escuela de Dulzaina de Segovia, promotora de las iniciativas a las que se refiere este Convenio, asume todos los gastos derivados de su actividad formativa.

Es responsabilidad de la Asociación obtener los permisos administrativos que corresponden en aquellas actividades que así lo requieran y asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes en las mismas.

La A.C. Escuela de Dulzaina de Segovia se compromete a incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas la leyenda “Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia”, debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y de Segovia Cultura Habitada.

La A.C. Escuela de Dulzaina de Segovia deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio (clausulas 5ª y 6ª).

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora económicamente con la Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia, mediante la concesión de una subvención económica por importe de **SEIS MIL DIEZ EUROS (6.010,00.- €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33403 48301, como contribución a los gastos derivados de la ejecución del objeto del presente convenio.

Esta subvención deberá utilizarse para financiar los gastos generales derivados de la organización y desarrollo de la actividad formativa y cultural que la Asociación Cultural va a llevar a cabo en 2023 y que se ha expuesto más arriba. Serán **gastos subvencionables**, entre otros, los relacionados con el objeto de este Convenio: retribuciones de profesores que



imparten las clases de dulzaina en la Escuela, gastos relacionados con la celebración del 40 Aniversario de la Escuela: imprenta y publicidad, ponencias, seguros para actividades.

No serán subvencionados los gastos de protocolo, representación, suntuarios, inversión, así como comidas, invitaciones, combustible para vehículos (salvo los correspondientes a ponentes que participen en alguna jornada) y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la inherentes a la calificación de actividad cultural

Quedan también expresamente excluidas del ámbito de este Convenio la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la realización de obras.

CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

De conformidad con el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 30ª del Presupuesto para 2023 y a petición del interesado se abonará un **anticipo del 60%** del importe total subvencionado, esto es **3.606,00.- Euros**.

Para hacer efectivo este anticipo, la entidad beneficiaria además de solicitar previamente el abono mismo, deberá acreditar que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

El abono del anticipo se hará efectivo tras la aprobación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local y la firma del mismo por las dos partes interesadas.

El **40% del importe restante** de la subvención (**2.404,00.- Euros**) se librará cuando la Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

Es requisito, para percibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia, que la Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia no tenga pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar en la solicitud a través de Declaración responsable.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

MEMORIA DETALLADA DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Memoria a través de la cual se detallaran los aspectos que se enumeran a continuación: relación y detalle de las actividades realizadas, ubicación, fechas de desarrollo, destinatarios de las actividades (características de los mismos y número de personas que se benefician de cada actividad: público asistente, participantes en la actividad...), recursos materiales y personales con los que se ha contado para llevar a cabo la actividad, evaluación sobre el desarrollo de la actividad y resultados obtenidos.

Deberán adjuntarse a la Memoria de actividades, siempre y cuando se hayan editado, todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión sobre las actividades subvencionadas: cartelería, programas de mano, folletos, etc.

Así mismo, la Memoria podrá venir acompañada de documentos fotográficos, reseñas en prensa o cualquier otro medio a través del cual poder dar más detalle de la actividad realizada.

La Memoria deberá presentarse firmada por el responsable de la Entidad (Presidente o, en su defecto, Secretario) y con el membrete de la Entidad.

MEMORIA ECONÓMICA.-

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				



2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		
TOTAL INGRESOS		

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello o nota firmada por el representante de la entidad, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO	GASTO REAL	DESVIACION



	INICIALMENTE	REALIZADO	
TOTALES			

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia, debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **30 de octubre de 2023**.

La documentación se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o cualquier otro medio legalmente establecido para este fin.

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en



conurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Cualquier modificación del programa o actividad subvencionada habrá de ser solicitada con carácter previo a su realización, al Ayuntamiento de Segovia. Solo será ejecutiva la modificación una vez haya sido autorizada expresamente. Con carácter general el silencio administrativo se entenderá desestimatorio de la pretensión de la modificación.

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta el **30 de octubre de 2023** y en todo caso hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

DÉCIMOTERCERO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia, es la responsable única y directa de los tratamientos de datos de carácter personal a los que pudiera dar lugar la ejecución de



este convenio y está obligada al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, así como al resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y el Presidente de la Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia